

Tercero. En ningún caso será de aplicación lo dispuesto en el artículo 4, último párrafo, del Reglamento por el que se rige la Empresa, quedando excluida la Consejería de Cultura respecto a las relaciones jurídicas de todo tipo que pueda establecer la Empresa con terceros.

Cuarto. Las actuaciones que la Empresa desarrolle en el ámbito de la encomienda que es objeto de esta Orden se realizarán con arreglo a los criterios de interés público, responsabilidad social, publicidad y concurrencia a los que se refiere el artículo 2.2 del Reglamento y por los de eficacia y servicio a los ciudadanos previstos en el artículo 3.2 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de diciembre de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo solicitado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), en el recurso núm. 1864/97-S, interpuesto por la Fundación Casa Ducal de Medinaceli.

Vista la providencia del Tribunal Superior de Justicia citado en el encabezamiento de fecha 30 de octubre de 1997, esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1864/97-S por la Fundación Casa Ducal de Medinaceli.

2.º La remisión a la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía del expediente administrativo por el que se resuelve la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, el inmueble denominado Casa de Pilatos, en Sevilla.

3.º Emplazar a los terceros interesados no conocidos, por si a su derecho conveniese, para que comparezcan

y se personen en autos, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Todo ello, en virtud de lo establecido en los artículos 61.2 y 64.1 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 1997.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de ayuda a una empresa editorial en base a la Orden que se cita.

Por Orden de 2 de mayo de 1997, de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 63, de 3 de junio), se convocaron ayudas a empresas para la Producción Editorial, publicándose mediante Resolución de 30 de octubre de 1997, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural (BOJA núm. 139, de 29 de noviembre), la relación de las ayudas concedidas.

Habiéndose producido renuncia de beneficiarios y siguiendo el orden de los suplentes previstos, de conformidad con la Resolución de 20 de noviembre de 1997, y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

RESUELVO

Hacer pública la concesión de una ayuda a la empresa editorial que a continuación se indica, según Resolución de 20 de noviembre de 1997:

Concepto: 77400. Programa 35B. Código Proyecto: 1993/008034.

Editorial: Rodríguez Castillejo.

Título: Diccionario Cofradiero.

Importe: 347.500 ptas.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 1997.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO PENAL NUM. CINCO DE SEVILLA

EDICTO.

Don Miguel Varo Baena, Magistrado-Juez Accidental del Juzgado de lo Penal Número Cinco de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita Ejecutoria 513/95-04 por delito de cheque en descubierto (despenalizado por aplicación del nuevo Código Penal de 1995 aprobado por Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre), seguido contra Esteban Maqueda Alonso, habiéndose dictado sentencia en fecha 21 de diciembre de 1995 mediante la cual se le condena, entre otros, al pago de una indemnización de 13.969 ptas. al representante legal de la entidad Eybaco, S.A., habiendo resultado infructuosa su localización pese a las numerosas diligencias practi-

casas, es por lo que por medio del presente se cita a dicho representante, al parecer llamado Domingo Domingo Carrillo, en calidad de propietario o Domingo Domingo Contreras en calidad de administrador único, con último domicilio conocido en C/ Cid Campeador, Edificio Linama, piso 1.º, de la localidad de Linares (Jaén), para que dentro del plazo del décimo día comparezca a la presencia judicial para hacerle entrega del importe de dicha indemnización.

Y en cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de cédula de citación en legal forma al representante legal de la entidad Eybaco, S.A., en paradero desconocido, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Linares y tablón de anuncios de este Juzgado, en Sevilla, a dos de enero de mil novecientos noventa y ocho.- El Secretario, El Magistrado Juez.